

Certificado médico

Constitución física <i>(punto 1, anexo)</i> Talla Peso Índice de corpulencia.....	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Presión arterial <i>(punto 6, anexo)</i> TA sist. TA diast.	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
E.C.G. <i>(punto 6, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Exploración de la audición <i>(punto 3, anexo)</i> <i>(explorar audición conversacional y hacer audiometría en caso de observar dificultades)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Exploración médica aparato locomotor <i>(punto 4, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Auscultación cardio-pulmonar <i>(puntos 6 i 7, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Reflejos coordinación equilibrio <i>(punto 8, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Oftalmología <i>(punto 2, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Agudeza visual: test Snellen sin corregir <i>(punto 2, anexo)</i>	<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
Observaciones a destacar:		
<p>Dr/a. licenciado/da en medicina y cirugía, colegiado/da en con el número y con ejercicio profesional a</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que he efectuado las anteriores exploraciones al señor/a , con NIF y edad años, y éste no padece ninguna enfermedad ni defecto físico que le impida hacer ejercicio físico intenso ni se ha observado ninguna de las exclusiones médicas especificadas en el anexo de la convocatoria, que se detallan en el dorso de este documento.</p> <p>I, para que conste, expido y firmo este certificado. de de</p>		

La calificación APTO o NO APTO hace referencia a las patologías especificadas en el anexo:
 APTO - ninguna patología o patologías no excluyentes / NO APTO - patologías excluyentes

ANEXO - El certificado médico tendrá que acreditar que el aspirante no está incurso en ninguna de las siguientes exclusiones médicas:

1. Constitución física:

Será excluyente un índice de corpulencia (peso en kg dividido por talla en decímetros) superior a 5 e inferior a 3,3.

2. Oftalmología:

Disminución de la agudeza visual inferior a 0,5 en el ojo mejor y 0,3 en el ojo peor, mesurado sin corregir (agudeza visual por test de Snellen).

Retinopatía (se admite la córneo-retinitis central serosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopía.

Hemianopsia.

Diplopía.

Discromatopsias importantes.

Glaucoma.

Afaquias, pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofía corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo en la intemperie.

Tumores oculares.

Amputación importante del campo visual en cualquiera de los ojos.

3. Otorrinolaringología:

Mesura de la agudeza auditiva, no se admitirá audiófono.

La agudeza auditiva conversacional será medida según las normas PGB (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas superiores a 22 decibeles en la frecuencia de 4.000 Hertz una vez se ha descontado la pérdida normal por edad según las normas ELI (Early Loss Index).

Vértigo.

Dificultades importantes de la fonación.

Perforación timpánica.

Quequesa acusada.

Obstrucción crónica de las fosas nasales (que impida la respiración nasal).

4. Aparato locomotor:

Enfermedades y limitaciones de movimiento: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

Hombro: Elevación progresiva hasta 180 grados, abducción hasta 120 grados. Dinamometría escapular menor de 25 quilos.

Codo: Flexión hasta 100 grados, extensión hasta 0 grados, supinopronación de 0 a 180 grados.

Muñeca: Flexo-extensión hasta 45 grados.

Mano y dedos: Dinamometría inferior a 30 quilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de ésta, salvo de los dedos descritos anteriormente. No tener íntegra la pinza pulgar-índice.

B) Extremidades inferiores:

Cadera: Flexión hasta 130 grados, extensión hasta 10 grados (más allá de 0 grados). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (superior a 1 centímetro).

Rodilla: Extensión completa, flexión hasta 135 grados. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo: Flexo-extensión dorsoplantar hasta 45 grados.

Pie: Pie varo, pie plano, pie plano espástico, pie cavo.

Dedos: Limitación de movimientos que dificulte caminar, correr o saltar. Falta de cualquier falange de cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo. Hallux valgus.

C) Columna vertebral:

Escoliosis mayor de 7 grados.

Costilla accesoria que produzca robo de subclavia.

Hernia discal.

D) Enfermedades diversas:

Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

Osteomielitis.

Osteoporosis.

Condromalacia.

Artritis.

Luxación recidivante.

Parálisis muscular.

Miotonía congénita.

Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad para realizar las funciones de la categoría a desarrollar.

5. Aparato digestivo:

Cirrosis.

Colitis crónicas y síndromes de malabsorción.

Hepatopatías crónicas.

Pancreatitis crónica.

Úlcera sangrante repetitiva.

Eventraciones.

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente para realizar su faena.

Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

6. Aparato cardíaco-vascular:

Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

Insuficiencia cardíaca.

Haber sufrido infarto de miocardio.

Coronariopatías.

Arritmias importantes.

Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

Aleteo.

Fibrilación auricular.

Síndrome de preexcitación.

Bloqueo aurículo-ventricular de 2 o 3 grados.

Extrasístoles patológicas.

Valvulopatías.

Llevar prótesis valvulares.

Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

Insuficiencia arterial periférica.

Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

Secuelas post-tromboembólicas.

Defectos y deformidades de los dedos i/o manos producidos por problemas de circulación que sean sintomáticas o dificulten realizar satisfactoriamente la faena a desarrollar.

7. Aparato respiratorio:

Será excluyente tener una capacidad vital inferior a 3,5 l los hombres y 3 l las mujeres.

Disminución del VEMS por debajo del 80%.

EPOC.

Asma.

Atelectasia.

Enfisema.

Neumotórax repetitivo.

Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las practiques físicas a realizar y en las tareas específicas de la categoría a desarrollar.

8. Sistema nervioso central:

Parkinson, corea o balismo.

Epilepsia.

Esclerosis múltiple.

Ataxia.

Arteriosclerosis cerebral sintomática.

Vértigo de origen central.

Alteraciones psiquiátricas de base.

Cualquier grado de hipoesmia.

9. Piel i faneras:

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que a criterio del tribunal limitan o se agraven con el trabajo de la categoría a desarrollar.

10. Otros procesos patológicos:

Diabetes tipo I o II.

Diabetes insípida.

Enfermedad de Cushing.

Enfermedad de Addison.

Insuficiencia renal crónica.

Falta de un riñón.

Enfermedades renales evolutivas.

Hemopatías crónicas graves.

Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

Tumores malignos.

Tuberculosis activa.

Hernia inguinal.

Cualquier enfermedad infecciosa (viral, bacteriana, micótica o parasitaria) crónica y rebelde al tratamiento.

Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

11. Alcoholismo y/o drogodependencia en patología orgánica.

12. Cualquier otro proceso patológico que a criterio del tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.